

29 de mayo 2020

Boletín del Grupo de Práctica de Comercio Exterior y Aduanas



Modificación Acuerdo suspensión de plazos, Secretaría de Economía

El 29 de mayo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo que modifica al diverso por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y se establecen medidas administrativas para contener la propagación del Coronavirus COVID 19".

Cabe señalar que, de conformidad con los artículos Transitorios de dicha disposición, el presente Acuerdo estará vigente en principio hasta el 15 de junio de 2020. Sin embargo, tal vigencia podría concluir de manera anticipada dependiendo la zona geográfica en la que se esté aplicando el referido Acuerdo si la autoridad sanitaria así lo determina.

En este sentido, a través del Acuerdo de referencia y por lo que respecta a los procedimientos en materia de prácticas desleales de comercio internacional, se reafirma que los plazos y términos legales correrán normalmente, señalando que el desahogo de todas las diligencias se seguirá efectuando vía electrónica, prohibiendo la presentación de promociones de manera personal en las instalaciones de la Secretaría.

En adición a lo anterior, mediante el Acuerdo que nos ocupa se establece que las obligaciones de entrega de información a la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético que tengan vencimiento durante los meses de abril, mayo y junio, se podrán realizar

dentro de los 30 días naturales siguientes al término de la vigencia de este Acuerdo.

De igual forma, a través del Acuerdo de referencia se prevé que para la comprobación de obras y trabajos de conformidad con la Ley Minera, la información a presentar ante la Secretaría de Economía podrá ser entregada dentro de los 30 días naturales siguientes al término de la vigencia del Acuerdo.

Conviene recordar que la suspensión de plazos antes mencionada solamente opera para ciertos trámites o procedimientos, por lo que se sugiere analizar cada caso en particular y así determinar la posible aplicación o no del referido Acuerdo.

Para tal efecto, nuestra práctica de Comercio Exterior y Aduanas se encuentra a sus órdenes para brindar cualquier apoyo o asesoría requerida.

Este boletín fue elaborado por Turenna Ramírez Ortiz (tramirez@sanchezdevanny.com), Eduardo Sotelo Cauduro (esotelo@sanchezdevanny.com), Fernando Josué Mancilla Hinojosa (fmancilla@sanchezdevanny.com), Raúl E. Hernández Lira (rhernandez@sanchezdevanny.com) y Alejandro Ferro Fong (aferro@sanchezdevanny.com).

Estamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración adicional que requieran en relación con el presente.

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Contacto

Alberto Campos Vargas
jacampos@sanchezdevanny.com

Eduardo Sotelo Cauduro
esotelo@sanchezdevanny.com

Turena Ramírez Ortiz
tramirez@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:

Bld. Bernardo Quintana #7001
Torre 1 Oficina 1109 Col. Centro Sur, 76090
Querétaro, Qro.
T. +52 (442) 296 6400

 [Sánchez Devanny Eserverri S.C.](#)  [@SanchezDevanny](#)  [/sanchezdevannymx](#) www.sanchezdevanny.com

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eserverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.